

debeos, complementary y Executor las Provisiones de  
se Co. y mas sea, que sea caducada con notoria  
y repetida oracion de la real, que previene se haia  
seponer en posesion de los Empleos de Justicia, como  
no a lo electo para ello en el primer dia del año  
por manera, que deviendo en su virtud ser obedien-  
te Executor de tales oraciones, no lo corresponde el de-  
minar juzgar, ni resaltar sobre la Ocurra y sus auto-  
res, y mas como es el arbitrio de Excepciones, y con esta  
Requerencia de la formalidad, se lo es de Inequidad, y  
se debea en lo acco de Elecciones, y lo que es mas  
intenta persuadir sea Respuesta, no el mayor Respon-  
do a la Inequidad de N. C., suponiendo como Concepto  
que la Cofreza como Arrogancia ha sido impedi-  
da a hazer tales Nombra<sup>tos</sup>, y asi con Re-  
flexion a lo expuesto deia Remandar y manda-  
re requiera a los Señores de N. C., una, dos, tres ve-  
ces, y las demas en caso necesarias, que acco

